

VISTO:

El proyecto de Ordenanza y correspondiente mensaje elevados por el Departamento Ejecutivo en el Expediente Letra "M" N° 98.054 - Fichero 41; y

CONSIDERANDO:

Que los propietarios de la concesión 329 solicitan se la incorpore al /// "Distrito Residencial de viviendas de una familia", para posibilitar la / urbanización de la misma.

Que en el sector sudeste de la ciudad las vías del F.C.N.G. Belgrano --por los escasos pasos a nivel existentes-- se constituyeron en un verdadero / dique histórico para el crecimiento urbano.

Que por ello deben atenderse las iniciativas privadas que contribuyan a / la creación de polos de crecimiento urbano en zonas deprimidas, como lo / es donde se ubica la precitada concesión 329.

Que el informe de la Dirección de Planeamiento aconseja a acceder a lo so / licitado por los recurrentes;

Por todo ello, el CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

Art. 1°.-) Incorpórase la concesión 329 de la Colonia Rafaela al "Distri- / to Residencial de viviendas de una familia" según plano ofi-// / cial de Zonificación, desafectándola del "Distrito de Reserva/ / Residencial de baja densidad".

Art. 2°.-) Encomiéndase a la Dirección de Planeamiento la confección del / nuevo plano de Zonificación que formará parte de la presente / Ordenanza.

Art. 3°.-) Derógase toda disposición legal que se oponga a la presente.-

Art. 4°.-) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulga- / ción. Regístrese, publíquese y archívese.-----

Dada en la Sala de Sesiones del CON / CEJO MUNICIPAL DE RAFAELA, a los // / trece días del mes de Abril de mil / novecientos ochenta y cuatro. - - -

OMAR L. NICOLA
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



HUGO EDUARDO MARZIONI
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela